Dictamen DNCP/DJ N° 12.559/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	2/11/2021
ID:	401325
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa.
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	*"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESTACIÓN DEL TREN DE PIRAYÚ"*
Entidad Convocante:	Municipalidad de Pirayú.
Denunciante:	Nota Observación DNC/ Caso 632/21
Tema General:	• Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	• Inconsistencia/incongruencias de documentos y/o datos. • Observaciones realizadas al llamado por la DNC.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la investigación preliminar Caso N° 632/21.
2. Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Se dio apertura a la investigación preliminar en razón a la observación de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, que refiere cuanto sigue:

1. "...La geolocalización cargada en el SICP, no ha sigo guardada correctamente, no se puede visualizar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra..."

Del Portal de Contrataciones Públicas se observa que se encuentra publicada la Geolocalización del lugar, además también se puede observar el Mapa Interactivo del SICP, correspondiente a la zona donde será realizada la obra.

Por tanto, no encontramos indicios de irregularidades en el llamado, levantándose el punto observado. Acotamos además, que no se desprende del SICP que potenciales oferentes hayan realizado consultas o reclamos al respecto, como así tampoco se observa protesta alguna sobre el punto observado.

Por tanto, **corresponde ordenar el cierre de la investigación preliminar Caso 632/21, en virtud a lo dispuesto en el Art. 147 del Decreto N° 2.992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen.**

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Melany Martinez

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

Maria Liz Fleitas.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

En fecha 03 de septiembre del 2021, la Dirección de Normas y Control de la DNCP realiza la siguiente observación al procedimiento de contratación, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas e individualizada como Caso 632/21, que refiere cuanto sigue:

1. ***"...La geolocalización cargada en el SICP, no ha sigo guardada correctamente, no se puede visualizar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra..."***

APERTURA:

Nota DNCP/ DJ N° 12.122/21; 12.123 /21, se da apertura a la investigación preliminar en razón a supuestas irregularidades señaladas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP.

ACUMULACIONES:

No aplica.

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DJ N.º 12.122/21 – Apertura de la Investigación Preliminar Municipalidad de Pirayu. –

Nota DNCP/DJ N.º 12.123/21 – Apertura de la Investigación Preliminar Maria Liz Fleitas. –

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: No aplica. Parte: No aplica.

CONTESTACIONES:

Fecha: 25/10/2021 Parte: Municipalidad de Pirayu.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Melany Martinez

*"...Con relación a la **NOTA DNCP/DJ Nº 12122/22** de fecha 20 de Octubre remitida a esta dependencia, con relación al llamado de referencia a Contratación Directa Nº 10/2021 Construcción de Cercado Perimetral en la Estación del Tren de Pirayú con ID Nº401.325, mencionamos que dimos cumplimiento a lo observado en cuanto a la carga de la Geolocalización del lugar donde se ejecutará la obra, como en todos los llamados realizados por la Convocante siendo este llamado en particular el cual se halla con inconvenientes para ser visualizados por el Dpto. a cargo de la DNCP, del cual estamos en desconocimiento de la razón por la cual no se puede visualizar el lugar de la obra.*

En fecha 02 y 03 de setiembre se vuelve a cargar la Geolocalización mediante Adenda Nº 01 y 02, por lo tanto, dimos cumplimiento a lo mencionado en la presente Nota, razón por la cual reiteramos que estamos en desconocimiento del porque la aplicación utilizada en todos los llamados, en este caso en particular no pudo ser abierta o visualizada.

Respaldamos este descargo con la captura de pantalla del seguimiento que se dio al llamado de referencia.

Proveer de conformidad y SERÁ JUSTICIA...". -

La oferente Maria Liz Fleitas no ha remitido documentación alguna o el descargo solicitado dentro del plazo establecido, por lo tanto, decae el derecho para hacerlo.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

- Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019: *"Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*. Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

- Resolución DNCP N° 572/20 *"POR EL CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5702/19 Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCION JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

La Dirección de Normas y Control (DNC) de la DNCP, comunica al Departamento de Investigaciones, la siguiente observación:

1. ***"...La geolocalización cargada en el SICP, no ha sigo guardada correctamente, no se puede visualizar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra..."***

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Melany Martinez

Primeramente corresponde traer a colación la Resolucion DNCP N° 2.477/18 que establece: ***"...ARTICULO 1°.- ESTABLECER*** *que las comunicaciones de llamados a contratación cuyo objeto sea la ejecución de obras públicas, en los términos del inciso p) del Artículo 3° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán contar con la información relacionada a la ubicación geográfica del lugar en donde la obra será ejecutada -Georeferenciamiento de Obras-, la que será cargada en el campo dispuesto para el efecto por la DNCP, en el módulo de Carga de llamados..."*

Así las cosas, del Portal de Contrataciones Públicas se observa que se encuentra publicada la Geolocalización de la construcción perimetral del cercado, la cual puede observarse sin inconveniente alguno y la misma corresponde a la ciudad de Pirayú, extraemos a continuación.

Además, se observa que se encuentra publicado el **Plano de Obras o Cómputos Métricos** donde se señala también la ubicación geográfica del lugar **–objeto del llamado–.**

Acotamos además que, del Portal se puede observar sin inconveniente alguno, el mapa interactivo publicado por la Entidad Convocante, correspondiente al lugar de la construcción del cercado perimetral, adjuntamos imagen.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Aba Melany Martinez

Por tanto, al encontrarse publicada la Geolocalización de la zona donde será realizada la construcción, la cual puede ser visualizada sin inconveniente alguno, no encontramos indicios de irregularidades, y en ese sentido corresponde levantar el punto observado por la DNC.

Acotamos además, que no se desprende del SICP que potenciales oferentes hayan realizado consultas o reclamos al respecto, como así tampoco se observa protesta alguna sobre el punto observado.

Por todo lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica considera que no habría elementos que ameriten dar trámite a una investigación de oficio en los términos del artículo 82 de la Ley 2051/03. **Por lo tanto, corresponde ordenar el cierre del Caso N° 632/21, en virtud a lo dispuesto en el art. 147 del Decreto N° 2.992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen.**

Por Resolución Nº 4774/21 de fecha 26 de octubre de 2021, se designa Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de la DNCP, del 27 al 28 de octubre y del 01 al 04 de noviembre de 2021.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Jueza Instructora
Dpto. Investigaciones - DNCP

ABG. MELANY SOL MARTINEZ AMARILLA
Encargada de Despacho
Dirección Jurídica – DNCP